



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año V

Martes, 19 de Abril de 1983

Número 31

SUMARIO

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

pag.

Resolución de 18 de Marzo de 1983 de la Dirección General de Ordenación Académica de la

Consejería de Educación (Junta de Andalucía), por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores de Educación Básica del Estado.

pag.

337

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 6 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía, de Sevilla, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 12.565).

341

la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 12.568)

341

Resolución de 8 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía, de Sevilla, por

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de Abril de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan normas para el cumplimiento de lo establecido en la Orden de 22 de Enero de 1976, sobre concesión de subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional y Bachillerato Unificado y Polivalente.

342

IV) Anuncios

b) Otros anuncios

343

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 18 de Marzo de 1983 de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía), por la que se convoca concurso de traslados entre Inspectores de Educación Básica del Estado.

Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, cuya provisión ha de realizarse

por concurso de méritos, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de Noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 25 de Junio de 1982 por la que se establecen normas de procedimiento en la convocatoria de concurso de traslado entre funcionarios de dicho Cuerpo.

Esta Dirección General de Ordenación Académica ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Convocatoria. Vacantes.

Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, que figuran en el anexo I de esta Resolución y aquellas otras que puedan producirse antes de que expire el plazo de presentación de instancias, así como las resultas que, dentro de las plantillas vigentes, se produzcan como consecuencia de la adjudicación de nuevo destino.

Segundo.- Concursantes.

1. Podrán participar en este concurso:

a) Los Inspectores de Educación Básica del Estado en servicio activo que en el día de la fecha de la publicación de la presente Resolución cuenten con dos años de permanencia en el destino desde el que solicitan, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso no motivado por sanción. Quedan exentos de este requisito los titulares de su primer destino en la Inspección de Educación Básica.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de Febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, el día uno de septiembre de 1983, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Inspectores procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reintegro, un destino con carácter provisional.

b) Quienes hayan cesado en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso. Los Inspectores citados, de no participar en el concurso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En sus instancias, estos concursantes solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes solicitan implícitamente cualquier otro destino. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en sus actuales destinos o en otros distintos si resultaran desplazados.

3. Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en este concurso, condicionando su petición a la obtención de destino por ambos en la misma provincia, conforme previene el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo, haciendo constar expresamente esta circunstancia en cada una de las solicitudes, en las que debe de figurar igualmente con toda claridad el nombre y apellidos del cónyuge respectivo.

Tercero.- Instancias y documentación.

Los participantes en este concurso solicitarán las plazas a que aspiran, en instancia única, por duplicado, con arreglo al modelo anexo II, consignándolas por orden de preferencia.

Las instancias dirigidas al Director General de Ordenación Académica se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de la Junta de Andalucía, en la misma Consejería o en los Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña y Galicia, así como también en los demás Centros previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, Gobiernos Civiles, Correos, representaciones Diplomáticas o Consulares de España en el extranjero.

Cualquiera que sea el lugar en que estén situadas las plazas que solicitan los concursantes presentarán instancia por duplicado únicamente a uno de los cinco Entes convocantes.

Una vez presentadas las instancias, no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados, o el carácter condicionado de los mismos o eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirán renunciaciones para tomar parte en el concurso.

A la instancia se unirá hoja de servicios, que recogerá to-

dos los servicios y méritos que alega el interesado, por el orden establecido en el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, a cuyo efecto se utilizarán los modelos oficiales, que tendrán a su disposición en todas las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía, acompañando cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el anexo III, para la demostración de los méritos; en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el número de Registro de Personal, nombre, apellidos y destino del concursante.

La hoja de Servicios cerrada al 28 de Febrero de 1983, será certificada por la Delegación Provincial de Educación a que pertenezca el interesado, o, en su caso, por aquella en la que hubiere cesado al pasar a situación distinta de la de servicio activo, o bien por los correspondientes Servicios de Cataluña, País Vasco y Galicia, haciendo constar que los servicios y méritos alegados concuerdan con los antecedentes existentes y con la documentación presentada por el interesado, indicando además, a los efectos prevenidos en el apartado d) del artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, que el solicitante carece de nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, cual sea la sanción impuesta y si se halla o no cancelada.

Cuando se trate de funcionarios con destino en los Servicios centrales del Departamento, la certificación de la hoja de servicios a que se refiere el apartado anterior, será extendida por la Jefatura de la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializada, en idénticas condiciones a las expresadas en dicho párrafo.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos señalados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Finalizado este plazo, no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasa por certificación de 140 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deberán estamparse las diligencias de compulsas con sus originales, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o Servicios de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ellos establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidas.

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los Inspectores excedentes voluntarios que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán además los siguientes documentos:

1. Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

2. Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de sus funciones, expedida por la Dirección de la Salud de las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo u Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas.

3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario.

Cuarto.- Derecho preferente.

A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente, previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los Inspectores que se acojan al mismo lo harán constar en sus instancias, consignando en primer lugar las plazas afectadas a su derecho preferente.

Quinto.- Devolución de la documentación presentada.

Los interesados o sus representantes legales deberán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así en la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializada, dentro del plazo de un mes a

contar del día siguiente al de la expiración del plazo para reu- rrir la resolución del concurso.

Sexto.- Resolución del Concurso.

La Comisión, prevista en el artículo 34 del Reglamento del Cuerpo de Inspección, en la que se integrará un vocal por cada una de las Comunidades Autónomas con los Servicios de Inspección transferidos, (País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía), elevará sus propuestas al Director General de Ordenación Académica de la Junta de Andalucía.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.- Destinos y posesión.

Las plazas obtenidas en este concurso serán irrenunciables. La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar

entre los días 1º y 5º de septiembre próximo, con efectos administrativos y económicos del día 1 del mismo mes, cesando en el de procedencia en 31 de agosto anterior.

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación Académica

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

Table with 2 columns: Location (Almería, Cádiz, Jaén, Málaga) and Number of Vacancies (1, 1, 2, 1). Total: 5.

ANEXO II

Ilmo. Sr.

El funcionario que suscribe, Inspector de Educación Básica del Estado, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Form with fields: Apellidos, Nombre, Número de Registro de Personal, Servicio, Localidad, Domicilio.

Solicita ser admitido al concurso de méritos del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de fecha (B.O.J.A. de ...) o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, o por la Viceconsejería del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, o por la Dirección General de Enseñanza Primaria del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, o por la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Xunta de Galicia, señalando por riguroso orden de preferencia las vacantes a que desea concursar.

Table with 2 columns: VACANTE, LOCALIDAD.

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y alega, como comprendidos dentro de aquéllos a que se refiere el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo, los siguientes servicios y méritos:

- 1. Servicios (artículo 35-A, letras a), b), y c) (1.1. a 1.3.)
Antigüedad.
1.1. En el Cuerpo
1.2. De permanencia destino último
1.3. Otros Cuerpos.
2. Méritos (artículo 35-B, letras a) y s)) (2.1. a 2.20)
Méritos de valoración objetiva.
Títulos (2.1. a 2.3., letras a), b) y c).
Diplomas en cursos para posgraduados organizados por el Ministerio de Educación sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria (2.4., letra d).

Cargos (2.5. a 2.1.1. letras e,f,g,h,i,j,k).

.....
.....
.....

Condecoraciones y menciones honoríficas (2.12. a 2.20, letras l,m,n,ñ,o,p,q,r y s).

.....
.....

3. Otros méritos de valoración discrecional por la Comisión calificador del concurso (artículos 35-C, letras a, b, y c) (3.1. a 3.3.)

3.1. Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales.

.....
.....

3.2. Publicaciones y trabajos.

.....
.....

3.3. Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluidos en el apartado 2.

.....
.....

Acompaña hoja de servicios y méritos, debidamente certificada y documentación acreditativa de los mismos, de acuerdo con el anexo III de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria, hace constar que condiciona expresamente la adjudicación de las vacantes que solicita de a la obtención del destino en la misma provincia por su consorte, don quién asimismo participa en este concurso.

En.....a.....de.....de 198.....

ANEXO III

Documentación para acreditar los servicios y méritos alegados en el concurso de méritos convocado para proveer plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado de acuerdo con el Reglamento de 23 de noviembre de 1967 (artículo 35).

	Documentación acreditativa
1. Servicios (A) Antigüedad. Letras a, b y c de este apartado, correspondientes a los números 1.1., 1.2. y 1.3	Fotocopias compulsadas de los títulos administrativos y de sus diligencias.
2. Méritos. (B) Méritos de valoración objetiva. Títulos y diplomas. Letras a-d (2.1. a 2.4.) Cargos. Letras e-k (2.5. a 2.11.)	Fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito para su obtención. Fotocopia compulsada de las credenciales de nombramiento y de las diligencias de posesión y cese o certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados en el cargo.
Condecoraciones y menciones honoríficas. Letras l-s (2.12. a 2.20)	Fotocopias compulsadas de los documentos de concesión.

3. (C) Méritos de valoración discrecional.

Numeración 3.1. letra a:

Numeración 3.2. letra b.

Numeración 3.3. letra c.

Documentación correspondiente.

Libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Fotocopia compulsada de los títulos o diplomas no incluidos en el apartado 2 (B).

III. Otras Disposiciones.**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA*****Resolución por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.***

Visto en expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla-4.

LINIA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar en línea a 25 KV. circunvalación Pedrera.

Final: Poste de amarre, nº 77.
Términos municipales afectados: Pedrera y Estepa.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 4,493.
Tensión de servicio: 75 KV.
Conductores: Aluminio-Acero 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Electrificación de zona deficiente de energía eléctrica entre Pedrera y la Roda de Andalucía.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Pts.: 9.246.639.
Referencia: R.A.T. 12565.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 6 de Abril de 1983.

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio Territorial
de Industria y Energía

Resolución de 8 de Abril de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (Ref. A.T. 12.565).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de Abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla-4.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Lebrija.
Final: Apoyo a intercalar en línea Las Cabezas-Lebrija.
Terminos municipales afectados: Lebrija.
Tipo: Aérea doble circuito.
Longitud en Km.: 4,210.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable-Al-ac, 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Refuerzo de alimentación a zonas de Lebrija y Las Cabezas por circuitos independientes de Subestación de Lebrija.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 13.015.450.
Referencia: R.A.T. 12.568.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre.

Sevilla, 8 de Abril de 1983

LUIS FERNANDO FERRER MORENO
Jefe del Servicio Territorial
de Industria y Energía

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de Abril de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan normas para el cumplimiento de lo establecido en la Orden de 22 de Enero de 1976 sobre concesión de subvenciones a los Centros privados de Formación Profesional y Bachillerato Unificado y Polivalente.

La Orden ministerial de 22 de Enero de 1976 (B.O.E. del 27) regula el régimen de subvenciones para Centros docentes en desarrollo del Decreto 488/1973, de 1 de Marzo (B.O.E. del 21), sobre sistemas de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden mencionada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Los Centros privados en Bachillerato y Formación Profesional dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar subvenciones con destino al acondicionamiento de nuevos puestos escolares con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio económico de 1983.

Segundo.- Las peticiones que a tales efectos se formulen pueden referirse tanto a la realización de obras o adquisición de inmuebles como la compra del mobiliario y equipo didáctico necesario para la puesta en funcionamiento de los nuevos puestos.

Tercero.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto.- Las solicitudes y datos a apartar se ajustarán a los modelos anexos a la presente Resolución y deberán presentarse en la Delegación Provincial de Educación donde radique el Centro para el que se solicita la subvención.

Quinto.- Los anexos deberán cumplimentarse sin omitir ninguno de los datos, ya que en caso contrario y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado tercero de la Orden de 22 de Enero de 1976 deberán ser devueltos al solicitante por la Delegación Provincial correspondiente, con objeto de que sean debidamente cumplimentados.

Sexto.- Dentro de los veinte días siguientes a la presentación de las solicitudes, las Delegaciones Provinciales las remitirán a esta Dirección General de Ordenación Académica para el trámite y resolución que proceda.

Cada solicitud deberá ir acompañada de un informe razonado de la Inspección Técnica o Coordinación Provincial de Formación Profesional, según corresponda, y de la propuesta del Delegado Provincial.

Los informes deberán pronunciarse sobre la exactitud y la veracidad de los datos consignados por el Centro peticionario al formular la solicitud y la documentación a que se refiere el anexo II, señalando expresamente aquellas circunstancias que merezcan ser destacadas en apoyo de la propuesta, especialmente en lo que concierne a la creación de nuevos puestos escolares, objeto de la petición.

Séptimo.- Para que pueda ser concedida la subvención con carácter definitivo y ser hecha efectiva al Instituto de Crédito Oficial o directamente al Centro subvencionado, según se trate, respectivamente, de subvención para obras o adquisición de inmuebles de subvenciones para mobiliario y equipo didáctico, será preciso que los interesados, una vez que hayan recibido la notificación a que se refiere el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de Enero de 1976, aporte la siguiente documentación:

a) Con carácter general:

Si se trata de un Centro ya en funcionamiento, presupuestos de ingresos y gastos del mismo para el ejercicio económico de 1983 y Memoria de las actividades realizadas en el curso 1981-82.

Declaración de peticionario de no haberse solicitado otra subvención o ayuda económica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con la misma finalidad y para el mismo Centro, durante el año 1983.

Fotocopia de la disposición o disposiciones por las que se autorizó o clasificó el Centro y se autorizaron las enseñanzas que imparte.

b) Si la subvención es para obras o adquisición de inmuebles los documentos señalados en los apartados a) b) y c) del párrafo sexto de la Orden ministerial de 23 de Enero de 1976.

c) Si la subvención es para mobiliario y/o equipo didáctico deberán acompañarse los presupuestos correspondientes, a la adquisición del material objeto de la subvención. En este aspecto es imprescindible tener en cuenta que en dichos presupuestos no podrá incluirse material que no figurase en la relación que se acompañaba a la solicitud, de acuerdo con el apartado b), 2, del anexo I, con indicación de los precios unitarios y su importe total.

Octavo.- En los expedientes promovidos para la adquisición de mobiliario y/o equipo didáctico, los Centros solicitantes habrán de tener en cuenta que cuando se trate de material ya modulado deberá ser éste semejante al suministrado a los Centros públicos del mismo nivel o grado de enseñanza.

A tal efecto será preciso considerar las relaciones de materiales y los precios indicativos que constan en las convocatorias de los concursos publicados en el B.O.E. de los días 18 de Enero de 1982, 18 de Febrero de 1982, 3 de Marzo de 1982, 20 de Marzo de 1982 y 13 de Septiembre de 1982, para la adjudicación de contratos de suministro entrega e instalación de mobiliario o material didáctico a Centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Educación, así como cualquier otra que pueda ser publicada con la misma finalidad.

Sobre esta base los Servicios provinciales efectuarán, en cada caso, una primera selección del material objeto de la petición, que posteriormente será valorado por la Oficina Técnica de Proyectos y Obras.

Lo digo a VV.SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.SS.

Sevilla, 12 de Abril de 1983

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN
Director General de Ordenación Académica

ANEXO I

Ilmo. Sr.:

Don.....mayor de edad, con documento nacional de identidad número.....expedido en..... el..... de..... de 19....., con domicilio en....., provincia de....., en su propio nombre y en calidad de titular (o representante legal) del Centro..... denominado..... localidad de..... provincia de....., calle o plaza..... número.....

SOLICITA: de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 22 de Enero de 1976 (B.O.E. del 27), se le conceda una

subvención para la creación de nuevos puestos escolares por un importe de..... pesetas, cuya cifra supone un..... por 100 de la inversión total a realizar par la finalidad propuesta.

Dios guarde a V.I. muchos años.

....., a..... de..... de 19.....

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION ACADEMICA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

ANEXO II

A) Datos generales:

Denominación del Centro que conste en la resolución que lo autorice o clasifique.....Domicilio en....., provincia de..... calle o plaza....., número....., teléfono..... Titular..... Código de Identificación Fiscal número (en caso de persona jurídica)..... o documento nacional de identidad (si es persona física)....., Clasificación del Centro..... Enseñanza de (FP - BUP)..... que se imparten en el Centro.

Especificación de los grados, curso, rama y especialidad, con expresión del número de alumnos en cada caso.....Número total de alumnos de (FP - BUP)..... Número total de puestos escolares, referidos a (FP -BUP)..... con que cuenta el Centro..... Puestos en aulas.....Puestos en talleres, laboratorios y aulas de clases prácticas..... Puestos en aulas especiales..... Profesorado de (FP - BUP)..... que presta servicios en el Centro (con expresión de su titulación y horarios.....Relación alumno/Profesor y relación horas/Profesor referidas a (FP - BUP).....

Instalaciones existentes en el Centro:

a) Aulas

b) Talleres, laboratorios y aulas de prácticas

Coste anual medio del servicio de enseñanza por alumno

Cuota que percibe el Centro por alumno y curso:

Bachillerato

Formación Profesional:

- Primer Grado

- Segundo Grado

Expresar si tiene concedida la subvención para la gratuidad del primer grado en Formación Profesional.

B) Datos para la subvención:

1. Subvención para ejecución de obras.

Naturaleza de las obras proyectadas y presupuesto a que asciende

Memoria justificativa de su necesidad, atendida la posible existencia de otros Centros en la localidad o comarca, debiendo especificarse el número de nuevos puestos escolares que resultarán y las enseñanzas a que serán destinados los edificios o instalaciones objeto de las obras.

Cuantía de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto de financiación total de las obras a realizar, así como procedencia de los diversos recursos a que va a disponerse

2. Subvención para equipo didáctico o material inventariable.

Relación de material a adquirir y costo aproximado de cada unidad y suma total.

Enseñanzas a que va a destinarse y nuevos puestos escolares que serán atendidos con dicho material

Cuantía de la subvención que se solicita, exponiendo el plan previsto para la financiación total.

Expresar si existen elementos análogos en el Centro.

IV. Anuncios

b) Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, sobre información pública de solicitud de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de Utilidad Pública

para las instalaciones de distribución de energía eléctrica, ya autorizadas y a efectos de futuras ampliaciones, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Lugar donde están establecidas las instalaciones: Pozoblanco, Añora, Dos Torres, El Viso, Villaralto, Pedroche, Torrecampo, El Guijo y sus términos municipales.

Características principales: 70.000 metros de líneas de distribución a 15 KV.

135.000 metros de líneas de distribución en baja tensión 220/380 y 125/220 Voltios.

18 Centros de Transformación en funcionamiento y 5 en proyecto; asimismo suministra energía eléctrica a 102 centros de transformación propiedad de sus abonados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación de dichas instalaciones en esta Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, sita en la calle Tomás de Aquino, nº 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de Abril de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, sobre información pública de solicitud de instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se abre información pública sobre el Expediente A.T. número NI/4958-733, incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Almería. Avda. Federico García Lorca, 40.

FINALIDAD DE LA INSTALACION:

Mejora del suministro eléctrico en varios pueblos de la cuenca del Río Almanzora. (Obra incluida en el programa provincial del Plan Nacional de Electrificación Rural).

LINEA ELECTRICA:

Origen: E.T. «La Judea» (Arboleas).
Final: E.T. «Trabalón» (Albox).
Términos municipales afectados: Arboleas y Albox.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 5,808.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 78,6 mm².
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Cadenas de 3 elementos ESA-1503.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 11.166.447.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de In-

dustria y Energía, sito en c/ Hermanos Machado, 4—Edificio Administrativo de Servicios Múltiples—1ª Planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 8 de Abril de 1983

LUIS MENENDEZ BARTHE
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por el que se da publicidad a varias solicitudes de permisos de investigación.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número: 12.651; nombre «LOS GALLEGOS»; mineral Carbón; términos municipales de Bélmez, Peñarroya—Pueblonuevo, Valsequillo, La Granjuela, Fuente Obejuna y Los Blazquez.

Número: 12.654; nombre «SAN JOSE NOVENO»; mineral Carbón, términos municipales Córdoba y Obejo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Córdoba, 6 de Abril de 1983

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de los Estatutos efectuado por la Organización Profesional denominada «Federación Regional Andaluza de Asociaciones Libres del Taxi».

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Consejería a las 13 horas del día 11 de Abril de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación regional Andaluza de Asociaciones Libres del Taxi», cuyos ámbitos territorial y profesional son, la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores respectivamente, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Antonio Ramos Velas, D. Juan Sánchez Pascual y D. Manuel Nieto Roperó.

Sevilla, 12 de Abril de 1983

ANGEL FERNANDEZ LUPION
El Director General de Trabajo y Cooperación